

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

As. No. **270**
Rad: 76 520 3103 004 1992 03494 00
Ejecutivo

Presentado el informe por la auxiliar de la justicia, quien funge como secuestre de los derechos secuestrados por cuenta del presente proceso, y de conformidad con el artículo 500 del Código General del Proceso, el Juzgado, DISPONE:

De la anterior rendición de cuentas parciales presentadas por la secuestre, córrase traslado a las partes por el término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarria
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8426628c7a5056eb481a30f5f0e542497d732ec38160f47fbb29634dacfbccd**

Documento generado en 08/11/2022 03:56:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>